

# DOCUMENTACION LEGISLATIVA

*ORDEN de 20 de marzo de 1945, por la que se constituye el Consejo que habrá de regir la «Mutualidad de Catedráticos numerarios de Universidad».*

Ilmo. Sr. : Determinadas en el capítulo octavo del Decreto de 9 de noviembre de 1944 («B. O. del Estado» del día 20), las nuevas normas por que debe regirse el funcionamiento de la «Mutualidad de Catedráticos numerarios de Universidad», y de acuerdo con la propuesta del Consejo de Rectores y en aplicación del artículo 58 de dicho Decreto,

Este Ministerio ha resuelto :

Primero. Que el título de la citada Entidad sea el de «Mutualidad de Catedráticos numerarios de Universidad».

Segundo. Que el Consejo que habrá de regir la «Mutualidad de Catedráticos numerarios de Universidad» quede constituido como sigue :

Presidente : Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Vicepresidente : Ilmo. Sr. D. Manuel Torres López, Secretario del Servicio Central de Profesorado de Enseñanza Superior.

Vocales :

Magnífico y Excmo. Sr. D. Pío Zabala Lera, Rector de la Universidad de Madrid.

Magnífico y Excmo. Sr. D. Antonio Marín Ocete, Rector de la Universidad de Granada.



Magnífico y Excmo. Sr. D. Esteban Madruga Jiménez, Rector de la Universidad de Salamanca.

Excmo. Sr. D. Urcisino Alvarez Suárez, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr. D. Olegario Fernández Baños, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1945.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*DECRETO de 14 de abril de 1945, por el que se aprueba el Reglamento de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.*

Con fecha veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro fueron aprobadas, provisionalmente, las normas reglamentarias previstas en el artículo cuarto del Decreto de veintiséis de enero del mismo año, referente a la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Acreditada durante el tiempo transcurrido desde entonces, la conveniencia de introducir algunas modificaciones en varios de sus diversos preceptos y de agregar otros nuevos para completar con más esmero la reglamentación de aquella superior disposición, así como la de elevar el rango legal de todos ellos mediante Decreto que los apruebe.

Previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Educación Nacional,

DISPONGO :

*Artículo único.* Queda aprobado el Reglamento de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, que se publica a continuación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,

JOSE IBAÑEZ MARTIN